



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 03 de Febrero del 2016.

VISTO:

El Oficio N° 010-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU y Memorando N° 033-2016-PCO/UNISCJSA;
y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el Artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de Enero del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" se aprobó u nuevo régimen del servicio civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, prestando servicios de calidad a la ciudadanía de manera progresiva, así como para promover el desarrollo de las personas que la integran;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley señala que las Entidades Públicas comprendidas en su ámbito deberán implementar el nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva que debe concluir en un plazo máximo de 6 años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley y su Reglamento, establecen las reglas, procesos y metodologías para el traspaso que las Entidades Públicas deben seguir para el traspaso al nuevo Régimen del Servicio Civil;

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
03 FEB. 2016
Nº Reg: — Folio: 02
Hora: 5:40pm Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
03 FEB. 2016
EXP: — HORA: 5:42pm
FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
OFICINA GENERAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
03 FEB. 2016
Nº Reg: — Folio: —
Hora: 5:48 pm Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - PRESIDENCIA
RECIBIDO
05 FEB. 2016
EXP: — HORA: 11:36am
FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
05 FEB. 2016
EXP: 046 HORA: 11:40
FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
05 FEB. 2016
EXP: 31 HORA: 11:45am
FOLIOS: 2 FIRMA: *[Signature]*
Copia.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
05 FEB. 2016
EXP: 148 HORA: 12:52 pm
FOLIOS: (02) FIRMA: *[Signature]*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, en el marco de la Ley N° 30057, LA Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE se aprueba lo Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo en su Artículo 3° que en tanto no se aprueben los reglamentos señalados en la Décima Disposición Complementaria final de la Ley N° 30057, las entidades facultativamente podrán aplicar las dos primeras etapas de los lineamientos aprobados en el Artículo Primero de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 010-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU recepcionado el 1° de Febrero del 2016 el Director General de Educación Superior Universitaria Dr. Juan Antonio Trelles Castillo solicita se remita a su Despacho la Resolución de designación de la Comisión encargada del Proceso de tránsito debidamente actualizada, de corresponder.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa Dr. Jesús Pomachahua Paucar, mediante Memorando N° 033-2016-PCO/UNISCJSA de fecha 03 de Febrero del 2016 ordena se emita la Resolución de conformación de la Comisión encargada del proceso de tránsito, de acuerdo a los Lineamientos para el tránsito de la Entidad al Régimen del Servicio Civil, conforme la Ley N°30057, la que debe ser integrada por los siguientes funcionarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa: Dr. Oscar Augusto García Zárate – Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Abog. Maria Consuelo Gonzales Avenio Secretaria General, C.P.C. Ivan Eduardo Carrasco Medianero Director General de Planificación y Presupuesto y C.P.C. Eduardo Zósimo Contreras Fabián Director General de Administración y Recursos Humanos:

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil – Ley N° 30057 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE**
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora.
- **Abog. MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO**
Secretaria General.
- **C.P.C. IVAN EDUARDO CARRASCO MEDIANERO**
Director General de Planificación y Presupuesto.
- **C.P.C. EDUARDO ZÓSIMO CONTRERAS FABIAN**
Director General de Administración y Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Secretaria General, Director General de Planificación y Presupuesto, Director General de Administración y Recursos Humanos, para su cumplimiento.

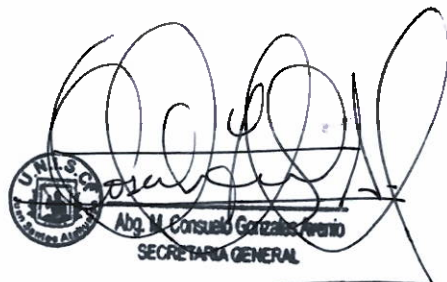


Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como al Ministerio de Educación y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




Abg. M. Consuelo Gonzales Arenio
SECRETARIA GENERAL


Dr. Jesus Pomachagua Rivas
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA



UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WATER RESOURCES DIVISION
NATIONAL CENTER FOR WATER RESOURCES RESEARCH
1220 NORTH MICHIGAN AVENUE
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1500

